Y leyda la Carta en el Cabildo y muy
cos dellos se animaron y platicaron en el
negocio.

Los dichos señores Cavildo y mandaron
que se llamasen los capitanes y se les dias
se en mandase que por empadronar
y enbiar los dichos peones y gastadores rebue
las armas que se pudiesen tubieren
y asimismo que los mandenteniente
y tubieren ballestas y picas se tomen
y mandaron y particularmente que los dichos
pathanos y los gnados manden que
para el domingo cruze de septiembre
estentos aperrebidos con las
armas y pudiesen de General
pena de cesquiere mandado so pena
de sesenta mrs y mandaron a los Jurados
de la al dicho que manifiesten los
dichos mandados a los dichos padrones
de las penas en los dichos mandados
y en el dicho dia se les
y mandaron que rebiesen la dicha
y mandaron que se pregone en la villa del
Ayuntamiento y que se aperrebida para
el dicho domingo si tubiere necesidad